

**0738-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las nueve horas con veintitres minutos del diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

**Conformación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO en el cantón SARCHI de la provincia ALAJUELA, dentro del proceso de transformación de escala de provincial a nacional.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea, los documentos presentados por el partido político y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PUEBLO UNIDO celebró el día veinticinco de marzo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de SARCHÍ, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN SARCHI**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
202780744	MIGUEL ANGEL SALAZAR MOLINA	PRESIDENTE PROPIETARIO
205990458	KAREN PATRICIA QUESADA ARROYO	SECRETARIO PROPIETARIO
115360414	LESTER JOSE CAJINA CASCANTE	TESORERO PROPIETARIO
208190807	STEVEN DAVID MOLINA VENEGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
800710368	BELLNIA QUINTERO JUAREZ	SECRETARIO SUPLENTE
117710031	NATHAN CAMACHO GONZALEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204480523	YORLENY VENEGAS VARGAS	FISCAL PROPIETARIO
208380870	CHRISTIAN GERARDO VILLALOBOS VARELA	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
800710368	BELLNIA QUINTERO JUAREZ	TERRITORIAL
205990458	KAREN PATRICIA QUESADA ARROYO	TERRITORIAL
115360414	LESTER JOSE CAJINA CASCANTE	TERRITORIAL
202780744	MIGUEL ANGEL SALAZAR MOLINA	TERRITORIAL
208190807	STEVEN DAVID MOLINA VENEGAS	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/gag  
C.: Exp. n.º 244-2018, partido Pueblo Unido  
Ref., No.: (3360, 3863-2799 / 3666, 2982)-**2021**